



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D. José Manuel Echavarren Fernández (Vicedecano de Calidad y Coordinación Docente de la Facultad de Ciencias Sociales)	D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)
Aprobado por:	
D. Juan Miguel Gómez Espino (Decano de la Facultad de Ciencias Sociales)	

Resumen de ediciones:

Número de edición	Fecha	Motivo de modificación
1.00	15/09/2023	Edición inicial

1. Objetivo

El objeto del presente proceso es establecer cómo se gestionan y revisan las Titulaciones con Mención Dual de la Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

2. Ámbito de alcance

Este proceso es de aplicación a los Títulos de Grado del Centro FCS con Mención Dual de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

3. Documentación de referencia normativa

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. BOE núm. 233, de 29/09/2021.

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	1/8





- Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grados y Máster). Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC). Versión 0.6. Aprobada por el Comité Técnico de Evaluación y Acreditación de 24/05/2022.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, con efecto a 30/03/2022, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. BOE núm. 313, de 30/12/2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. BOE núm. 236, de 02/10/2015.

4. Definiciones

Mención Dual. Proyecto formativo común que se desarrolla complementariamente en el centro universitario y en una entidad colaboradora, que podrá ser una empresa, una organización social o sindical, una institución o una administración, bajo la supervisión y el liderazgo formativo del centro universitario, y cuyo objetivo es la adecuada capacitación del estudiantado para mejorar su formación integral y mejorar su empleabilidad.

5. Responsabilidades

Decisor/a de la Universidad. Esta figura la ostenta el equipo decanal, quien decide en qué titulaciones de Grado se van a implementar la formación universitaria con Mención Dual.

Decisor/a de la Organización. Por parte de la entidad colaboradora, deberá haber una persona con la capacidad de decisión estratégica sobre la conveniencia de que su institución participe en un proceso de formación universitaria con Mención Dual y despliegue los mecanismos que lo permitan.

Coordinador/a de la Universidad. El Vicedecanato con competencias en Empleo, Prácticas y/o Mención Dual, co-diseña la Mención Dual a través de la figura del Director/a Académica/o de Grado, que es la persona responsable del componente académico de la Mención Dual. Se responsabilizará de que los procesos de trabajo para el co-diseño, co-seguimiento y co-evaluación necesarios para el despliegue del programa, tengan lugar entre las personas asignadas para ello. Liderará, por lo tanto, un equipo de tutoras/es.

Coordinador/a de la Entidad colaboradora. Se responsabilizará de coordinar a su equipo de personas tutoras para que los procesos de co-diseño, co-seguimiento y co-evaluación tengan lugar junto con las personas tutoras de la Universidad. Esta coordinación la pueden ostentar, por ejemplo, la Dirección de Recursos Humanos de la entidad colaboradora, la Dirección de Innovación, la Dirección de un Departamento o la Dirección de Calidad entre otros.

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	2/8





Tutores/as de Universidad. Es la persona que co-diseña el proyecto formativo individualizado de la Mención Dual desde el punto de vista académico, con la entidad colaboradora y el alumnado. Son las personas que hacen labores de tutoría directa con el alumnado. Se designan por parte del Centro correspondiente y su rol es el de acompañar al alumnado en su proceso de aprendizaje, en el área de conocimiento de la que es especialista, orientándoles desde la solicitud de la mención hasta la finalización con la defensa del Trabajo Fin de Grado (TFG), junto con la persona tutora de la entidad colaboradora.

Tutoras/es de la entidad colaboradora. Es la persona tutora del proceso de aprendizaje del alumnado en la entidad colaboradora. Es designada por la Coordinación de la entidad colaboradora y su rol es el de acompañar a los participantes en su proceso de aprendizaje en el área de conocimiento de la que es especialista, orientándoles a lo largo de las diferentes etapas y siempre en coordinación con la persona tutora por parte de la Universidad, que lidera el proceso.

Vicedecano/a con competencia en Calidad del Centro. Difusión de los resultados de este proceso.

Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro. Analiza anualmente los resultados del proceso reflejando en el Plan de Mejora del Centro las acciones de mejoras pertinentes.

El Vicedecanato con competencias en Empleo, Prácticas y/o Mención Dual. Coordina y supervisa todo el proceso de implementación, haciendo el seguimiento y la evaluación final

Comisión de Mención Dual del Centro. Coordinar la gestión y el funcionamiento de las acciones relativas a la Mención Dual del Grado.

Junta de Centro. Aprobar la normativa reguladora de las prácticas académicas externas.

Consejo de Departamento/Vicerrectorado de Profesorado. Asignación de los/as tutores/as académicos/as y la venia docente a las personas tutoras de entidades colaboradoras.

6. Desarrollo

Para poder solicitar la Mención Dual, el estudiantado interesado deberá cumplir con el requisito de haber superado 90 créditos en el momento de la solicitud.

Al principio de cada curso académico, el Centro publicará en su web el número de plazas para la Mención Dual ofertadas, indicando la entidad colaboradora donde se realizará la Mención Dual y una descripción de las tareas a desempeñar por el estudiantado que se incorpore a la Mención Dual (breve análisis del puesto de trabajo APT). Igualmente, figurarán los resultados de aprendizaje esperados, en consonancia con la actividad a realizar en la entidad colaboradora y las asignaturas que dejan de cursarse de la mención general.

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	3/8





Participarán en este proceso de selección el estudiantado que esté matriculado en el tercer curso del Grado con Mención Dual. En la segunda semana del primer semestre de tercer curso se abrirá un plazo de solicitud para el estudiantado que desee cursar el Grado con Mención Dual. El Centro seleccionará tantos estudiantes para cursar la Mención Dual como el número de plazas que se oferten en dicha mención, incrementado en un 30%. La selección debe estar finalizada la décimo tercera semana del primer semestre.

Tras este proceso de selección, los Centros publicarán un listado del estudiantado admitido en la Mención Dual, indicándose también las plazas de reservas. El alumnado, una vez admitido, deberá confirmar su intención de cursar la Mención Dual mediante un formulario online habilitado para tal fin y dirigido al Área de Gestión de Matrícula y Expediente Académico de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

Entre la décimo primera y la décimo quinta semana del primer semestre del tercer curso de Grado, se procederá a activar el procedimiento de asignación del alumnado a la entidad colaboradora para cursar la Mención Dual. La asignación de la entidad colaboradora se establecerá en función de los siguientes criterios reflejados en el baremo específico, que será publicado en la web del Centro.

Para la adjudicación final se contará con la entidad colaboradora que ha ofertado la plaza en formación DUAL y definido el Análisis del Puesto de Trabajo (APT). La entidad colaboradora podrá entrevistar hasta tres estudiantes que hayan obtenido la máxima puntuación en su oferta para la formación DUAL, con el objetivo de seleccionar a la persona más adecuada a las características de dicha oferta.

El Centro publicará el listado provisional de adjudicación del estudiantado a la entidad colaboradora donde realizará la Mención Dual, en la segunda quincena de junio y el listado definitivo en la primera quincena de julio.

En la primera quincena de julio, las personas coordinadoras/tutoras en la universidad y en las entidades colaboradoras, definirán los proyectos formativos individualizados de cada estudiante que vaya a iniciar la Mención Dual y quedará reflejado en el Anexo I del Convenio Marco de Cooperación Educativa.

En el caso de la Mención Dual, el alumnado que haya elegido cursar el proyecto formativo podrá, si lo considera oportuno, abandonarlo y volver al itinerario general siempre que no haya superado la mitad de los créditos definidos para la obtención de la Mención Dual en el respectivo plan de estudios.

El mecanismo de coordinación se basa en el establecimiento de nuevos roles que se asumen desde la entidad colaboradora y desde la universidad, para garantizar el correcto desarrollo de la formación.

La Universidad nombrará a dos personas tutoras académicas y la entidad colaboradora a dos personas tutoras, una titular y una suplente. Las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora se detallarán en el proceso de elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) de los Departamentos. El Plan de Ordenación Docente incluirá nominalmente a cada una de las personas tutoras de la entidad colaboradora y la aprobación del mismo incorporará la venia docente para ellas (titulares y suplentes). Tanto las personas tutoras en la universidad como en la entidad colaboradora, recibirán capacitación a través de una acción formativa sobre el Modelo Olavide Dual,

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	4/8





que tendrá un carácter obligatorio. La persona tutora de la entidad colaboradora asignada a cada estudiante deberá supervisar, conjuntamente, el desarrollo del proyecto formativo, bajo el liderazgo de la persona que tutela desde la Universidad.

Se utilizará la plataforma de formación Blackboard Collaborate Ultra de la Universidad Pablo de Olavide, en la que se diseñará un curso ad-hoc para la formación con Mención Dual, de tal forma que la comunicación por email, foros y chats sea instantánea y frecuente.

Se realizará una supervisión semanal del alumnado por parte de ambas personas tutoras (portfolio virtual). Se realizará una evaluación del progreso, valorando bimensualmente el portfolio del alumnado, mediante rúbrica (75%). También se incluirá una valoración cualitativa (25%). Será cumplimentada por la tutoría académica y por la tutoría de la entidad colaboradora. Por último, se realizará una evaluación final, la cual se nutre de las valoraciones anteriores. Se evaluará la Memoria de la actividad en Dual (portfolio) mediante una rúbrica específica basada en resultados de aprendizaje, que deberán cumplimentar tanto la tutoría académica como la tutoría de la entidad colaboradora. Así se refleja una Calificación final.

Serán obligatorias al menos una reunión entre estudiantes y las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora, dentro de las dos primeras semanas de cada semestre. Se recomienda una reunión bimensual de contacto a tres bandas (persona tutora/alumnado).

Para la elaboración y evaluación del Trabajo Fin de Grado (TFG) se seguirá la normativa reguladora de los trabajos de fin de grado de la Universidad Pablo de Olavide.

En caso de estudiantes con diversidad funcional, se les garantizará plaza en un centro de prácticas accesible y se articularán las medidas de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades tanto en el procedimiento de asignación a las prácticas externas (prioridad en el orden de elección) como en la evaluación.

7. Medidas, análisis y mejora continua

En la revisión anual del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad, la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro, analizará la información, los resultados obtenidos y la metodología aplicada en los Grados con Mención Dual permitiendo de esta forma la toma de decisiones y la definición de acciones de mejoras que, en su caso, se reflejarán en el Plan de Mejora del Centro siguiendo el proceso "**PE04-FCS: Medición, análisis y mejora continua**". En este seguimiento se incluyen los resultados de los indicadores siguientes:

- PC10-IN01-FCS-CT. Grado de satisfacción de los/as estudiantes con el Grado de Mención Dual.
- PC10- IN02-FCS-CT. Grado de satisfacción de los tutores/as académicas de con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN03-FCS-CT. Grado de satisfacción de los tutores/as de entidades colaboradoras de con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN04-FCS-CT. Número de empresas e instituciones que ofertan plaza con el Grado de Mención Dual.
- PC10-IN05-FCS-CT. Número de plazas por estudiante matriculado.
- PC10-IN06-FCS-CT. Grado de satisfacción del alumnado con los/as tutores/as académicos/as.

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	5/8





- PC10-IN07-FCS-CT. Grado de satisfacción del alumnado con los/as tutores/as de las entidades colaboradoras.
- PC10-IN08-FCS-CT. Grado de satisfacción del alumnado con la adecuación entre las tareas desempeñadas en el Grado con Mención Dual y los contenidos de los estudios que ha cursado.
- PC10-IN09-FCS-CT. Grado de satisfacción de tutores/as con el cumplimiento de los/as estudiantes de las tareas asignadas.
- PC10-IN10-FCS-CT. Grado de satisfacción de los/as tutores/as con la información recibida.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Publicación en la web del número de plazas ofertadas para la Mención Dual	PC10-E01	Vicedecanato con competencias en Calidad	Vicedecanato con competencias en Comunicación	6 años
Publicación en la web del listado definitivo del estudiantado para cursar la Mención Dual	PC10-E02	Vicedecanato con competencias en Calidad	Vicedecanato con competencias en Comunicación	6 años
Publicación en la web del baremo específico para la adjudicación de la entidad colaboradora	PC10-E03	Vicedecanato con competencias en Calidad	Vicedecanato con competencias en Comunicación	6 años
Convenio Marco de Cooperación Educativa - incluyendo el Anexo I.	PC10-E04	Vicedecanato con competencias en Calidad	Director/a Académica/o de Grado	6 años
Certificado que acredite la capacitación a través de una acción formativa sobre el Modelo Olavide Dual	PC10-E05	Vicedecanato con competencias en Calidad	Director/a Académica/o de Grado I	6 años

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	6/8





Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
Acta de la Comisión de Mención Dual donde se evidencie al menos dos reuniones entre estudiantes y las personas tutoras académicas y de la entidad colaboradora.	PC10-E06	Vicedecanato con competencias en Calidad	Vicedecanato con competencias en Mención Dual	6 años
Acta de la Comisión de Mención Dual donde se evidencie la designación por parte del Centro de los/as tutores/as académicos	PC10-E07	Vicedecanato con competencias en Calidad	Vicedecanato con competencias en Mención Dual	6 Años
Venia docente a las personas tutoras de las entidades colaboradoras.	PC10-E08	Vicedecanato con competencias en Calidad	Dirección de Departamento/ Vicerrectorado de Profesorado	6 años

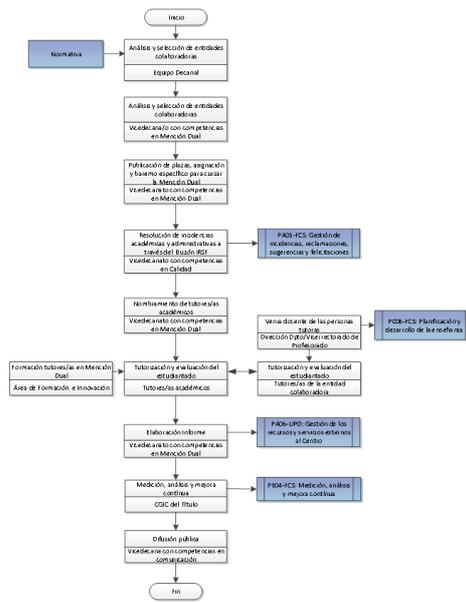
9. Rendición de cuentas

El/la Vicedecano/a con competencias en Mención Dual de la FCS difundirá todos los resultados relacionados con la Mención Dual de manera eficaz a todos los grupos de interés y a la sociedad en general siguiendo para ello el proceso "**PC14-FCS: Información Pública**" y rendirá cuentas en la memoria anual del Centro de las mejoras adoptadas.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	7/8





Código Seguro De Verificación	4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Fecha	11/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Manuel Echavarren Fernandez Juan Miguel Gomez Espino Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4nAXuBnilxTs73i6wsSAIw==	Página	8/8

